



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es



Detalle de Contrato Suscritos por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, y que corresponden al mes de Enero 2020

No.	Descripción	Tipo de Contrato	Detalle	Estimación de costo	Proveedor	Fecha de inicio y finalización	Entidad Administradora del contrato
1	Contrato	Diario	Contrato por Prestación de Servicios	L. 15,768.00	Juan Carlos Aguilar Castro	Del 07 al 17 de enero de 2020	Municipalidad
2	Contrato	Diario	Contrato por Prestación de Servicios	13,700.00	Juan Carlos Aguilar Castro	Del 07 al 11 de Enero de 2020	Municipalidad
3	Contrato	Diario	Construccion por Prestación de Servicios, Recolección	34,290.00	José Osman Guevara López	Del 02 al 31 de enero de 2020	Municipalidad
4	Contrato	Diario	Contrato por Prestación de Servicios de Mano de Obra Calificada	61,800.00	Eladio Enrique Reyna Gámez	Del 16 al 26 de Diciembre de 2019	Municipalidad
5	Contrato	Diario	Contrato por Prestación de Servicios	83,230.00	José Ramón Girón Álvarez	Del 01 al 09 de Enero de 2020	Municipalidad
6	Contrato	Diario	Contrato por Prestación de Servicios música de Banda	10,971.00	Luis Daniel Vásquez Sorto	El 14 y 15 Enero de 2020	Municipalidad

Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica



Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Contrato #1

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

AMJO/CPS/1007/UTM/00462

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Juan Carlos Aguilar Castro** Identidad No. 1007-1989-00318, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071989003183 hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto compra y acarreo de material de rio para construcción de modulo escolar (aula **tecnológica**) en la comunidad de San Francisco, Jesús de Otoro.

5 VIAJES DE MATERIAL GRABA

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 días, desde el 7 (2 viajes) 8 , 10 11, y 17 de enero de 2020, el trabajo se desarrollará en el lugar donde se con construye el proyecto.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El acarreo será trasladado por camión GMC placa AAE 5915 de su propiedad.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 15,768.00** que serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L1,971.00** Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometién dose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; lunes 7 de enero de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Juan Carlos Aguilar Castro
CONTRATADO



Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Contrato #2

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

AMJO/CPS/1007/UTM/00461

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Juan Carlos Aguilar Castro** Identidad No. 1007-1989-00318, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071989003183 hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto compra y acarreo de material de rio para construcción de modulo escolar en la comunidad de San Antonio, Jesús de Otoro.

5 VIAJES DE MATERIAL GRABA

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 días, desde el 7 al 11 de enero de 2020, el trabajo se desarrollará en el lugar donde se con construye el proyecto.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El acarreo será trasladado por camión GMC placa AAE 5915 de su propiedad.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 13,700.00** que serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L1,712.50** Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; lunes 6 de enero de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Juan Carlos Aguilar Castro
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/00467

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **José Osman Guevara López** Identidad No. 1007-1975-00056, y con RTN 10071976000563 hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano de Jesús de Otoro los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 10 días, los días 2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31 de Enero de 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de Desechos Sólidos se hará por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 34,290.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 4,286.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #3



Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

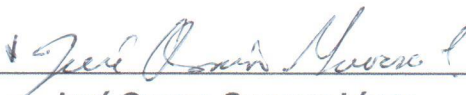
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 06 de enero de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Osman Guevara López
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central
Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Contrato # 4

AMJO/CPS/1007/UTM/00468

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. **1006-1970-00285**, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **ELADIO ENRIQUE REYNA GAMEZ**, con No. Tarjeta de identidad No. **0103-1983-00329** y rtn **0103-1983-00329-5**; hondureño y con domicilio en la ciudad de Siguatepeque M.D.C, departamento de Comayagua y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios de mano de obra calificada en: **CONSTRUCCION PROYECTO AMPLIACION DE ELECTRIFICACION DE LA COLONIA LA RURAL DEL MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA** y los cuales se regirán por las cláusulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral entre el Contratado y la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá para realizar los trabajos de Ejecución del Proyecto de Electrificación, describiendo las actividades específicas en la cláusula segunda del presente contrato.

SEGUNDO ACTIVIDADES: El contratado se compromete a realizar las siguientes actividades:

- hincado de 15 postes de 30 pie clase 5 L. 1,300.00 c/u
- Instalación de 750 metros de línea secundaria 24.00 el metro
- Instalación de 15 retenidas sencillas 550.00 c/u
- Hechura de 30 agujeros de 5 pies 450.00 c/u
- Instalación de 8 lámparas de sodio 318.75 c/u

TERCERO DURACION VIGENCIA: El presente contrato tendrá una duración de 10 días, a partir de la firma del mismo. El proyecto se desarrollará en la colonia la rural, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El trabajo se realizará en la colonia la rural del municipio de Jesús de Otoro departamento de Intibucá.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la Tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador la cantidad de L.61,800.00 pagando el 20% que equivale a L 12,360.00, el segundo pago será del 30% que equivale a L.18,540.00 , y un último pago del 50% que equivale a L 30,900.00 reteniéndole el 12.5 % de



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central
Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



impuesto sobre la renta que equivale a **L.7,725.00** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

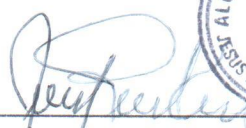
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

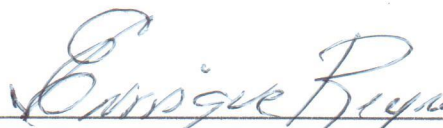
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.2019



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Eladio Enrique Reyna Gámez
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0463

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **José Ramón Girón Álvarez** Identidad No. 1009-1966-00106, y con Registro Tributario Nacional No. 1009-1966-00106 -8, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por venta y acarreo de material de río.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Acarreo de 29 viajes de material de río para construcción de C.E.B. CRUTA de la comunidad de San Rafael, Jesús de Otoro.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

- 29 viajes de material de graba.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 9 días:

- 1 de enero 4 viajes
- 2 de enero 5 viajes
- 3 de enero 4 viajes
- 4 de enero 3 viajes
- 6 de enero 3 viajes
- 7 de enero 4 viajes
- 8 de enero 4 viajes
- 9 de enero 2 viajes del 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad de acarreo de material se hará para la Alcaldía Municipal que serán utilizados para el proyecto antes mencionado realizados por gestión de la Alcaldía Municipal.

ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 5



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 83,230.00** pagados por la tesorería municipal una vez terminado el acarreo de dichos materiales. Reteniendo el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L 10,403.75**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

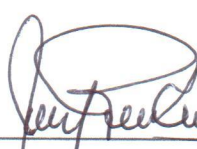
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

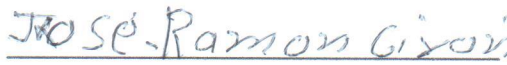
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; 1 de enero de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Ramón Girón Álvarez
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MUSICA DE BANDA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: Luis Daniel Vásquez Sorto; con Identidad No.1007-2001-00549, Hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de servicios de música de Banda Municipal.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios de Amenización de música de Banda en los Actos de la Feria Patronal en honor al Cristo Negro de Quelala de Jesús de Otoro, Intibucá del año 2020, Música de Banda para las siguientes actividades:

- Inauguración de la Feria Patronal
- Entradas de candelas del Cristo Negro de Quelala
- Alborada en honor al Cristo Negro de Quelala
- Misa en honor al Cristo Negro de Quelala
- Entrada de Candelas de la Guardia del Santísimo

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee el equipo y personal adecuado para cumplir con los servicios para el cual fue contratado en el tiempo estipulado.

TERCERO: DURACION. El presente contrato tendrá una duración de 2 días 14 y 15 de enero del año 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en los actos protocolares de la Feria Patronal de Jesús de Otoro, Intibucá y en específico en la Entrada de Candelas de la Municipalidad, Alborada y misa en honor al Cristo Negro de Quelala.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 10,971.49 (Diez mil novecientos setenta y uno con 49/100), la cancelación se hará de un solo pago por Alcaldía municipal, a través de la Tesorería Municipal una vez terminado el evento y proporcionados los servicios del contratado, Reteniendo según la Ley de Contratación del Estado el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a L. 1,371.43 (un mil trescientos setenta y

Contrato # 6



un lempiras con 43/100), a excepción que el contratado presente la Constancia de Pagos a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas/SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 días del mes de enero del año dos mil veinte.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Luis Daniel Vásquez Sorto
CONTRATADO